



# EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA ECUATORIANA

www.telegrafo.com.ec

US \$ 0,25

• Edición No. 44.285

Santiago de Guayaquil, miércoles 5 de julio del 2006

3 secciones • 24 páginas

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA FICUS - CIRCULO INMOBILIARIO S.A. FICMSA, POR LA DE PROMOTORA INMOBILIARIA PROZONAS S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía FICUS - CIRCULO INMOBILIARIO S.A. FICMSA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 11 de marzo de 1998, aprobada mediante Resolución No. 98-2-1-1-0001681 el 8 de abril de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de abril del 1998.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía FICUS - CIRCULO INMOBILIARIO S.A. FICMSA, otorgada el 7 de junio de 2006, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06-G-DIC-0004326 de 29 de junio del 2006.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora Luz Vélez Olaya, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General, de estado civil soltera, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06-G-DIC-0004326 de 29 de junio del 2006, aprobó el cambio de denominación social de la compañía FICUS - CIRCULO INMOBILIARIO S.A. FICMSA, por la de PROMOTORA INMOBILIARIA PROZONAS S.A., y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros, señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía FICUS - CIRCULO INMOBILIARIO S.A. FICMSA, por la de PROMOTORA INMOBILIARIA PROZONAS S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO: DE LA DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía se denominará PROMOTORA INMOBILIARIA PROZONAS S.A., y es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las leyes ecuatorianas, por los presentes estatutos sociales y por los reglamentos que se expidieren. Su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, pero podrá establecer sucursales, agencias, oficinas de representaciones o delegaciones en uno o más lugares dentro o fuera de la República." "CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA: ARTICULO SEPTIMO: ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por un Presidente Ejecutivo y un Gerente General." "ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la compañía, será nombrado por la Junta General de Accionistas y durará en sus funciones un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus deberes y atribuciones son los siguientes: a.) Tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía... Y además se reformaron los siguientes artículos: "ARTICULO OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-", "ARTICULO NOVENO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-", "ARTICULO DECIMO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA.-", "CAPITULO CUARTO: DE LA FISCALIZACION.-", "ARTICULO DECIMO SEGUNDO DEL COMISARIO.-", "ARTICULO DECIMO TERCERO: BALANCE GENERAL E INVENTARIO.-", "CAPITULO QUINTO: DEL FONDO DE RESERVA Y DE LAS UTILIDADES.-", "ARTICULO DECIMO CUARTO: RESERVA LEGAL.-", "ARTICULO DECIMO QUINTO.- RESERVAS ESPECIALES.-", "ARTICULO DECIMO SEXTO: DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES.-", "ARTICULO DECIMO SEPTIMO: PAGO DE DIVIDENDOS.-", "CAPITULO SEXTO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.-", "ARTICULO DECIMO OCTAVO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.-"

Guayaquil, 29 de junio de 2006

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

Jul.3-4-5